



GUIA PARA FAMILIAS

Centro de Atención e Intervención Temprana de Úbeda

HORARIO de atención:

9:00 – 14:00 // 15:45 – 20:45

DIRECCIÓN: C/Explanada, 4. 23400. Úbeda

TELÉFONO:

620234008 - 953754640 - 953750440 Ext. 1330

E-MAIL: cait@ayuntamientodeubeda.com

1. CENTRO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ÚBEDA (CAIT)

Entendemos por Atención Temprana el “conjunto de intervenciones dirigidas a la población Infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen como objetivo dar respuesta lo más pronto posible, a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los menores con trastorno en el desarrollo o tienen riesgo de padecerlos”.

Nuestro CAIT es un centro que pertenece al Ayuntamiento de Úbeda y está conveniado con la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía. Cuenta con cinco profesionales y tiene acreditadas 80 plazas.

Atiende a la población de Úbeda y sus anejos, Sabiote y Torreperogil.

Se encuentra ubicado en la calle Explanada nº 4, compartiendo edificio con el Centro de Servicios Sociales.

En el CAIT de Úbeda intervenimos desde una perspectiva global y transdisciplinar, haciendo especial hincapié en el abordaje familiar y de los entornos social y educativo.

2. MODELO ASISTENCIAL

MISIÓN	Mejorar la calidad de vida de los niños/as de 0 a 6 años con trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos y de sus familias, promoviendo la igualdad de oportunidades y desarrollo personal
--------	---

<p>VISIÓN</p>	<p>Ser un Centro de Atención e Intervención Temprana referente, en constante mejora, que fomente el desarrollo integral y normalizado de los niños/as con trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlo</p>
---------------	---

<p>VALORES</p>	<p><u>Compromiso</u>. Obligación social contraída con el Centro de Atención e Intervención Temprana.</p>
	<p><u>Trabajo en equipo</u>. Labor realizada por un equipo transdisciplinar especializado en Atención Temprana para poder conseguir un objetivo común y beneficioso para el desarrollo del niño/a.</p>
	<p><u>Eficiencia</u>. Alcanzar los mejores resultados a través de los medios más adecuados, con el menor coste humano, material, temporal y económico.</p>
	<p><u>Empatía</u>. Capacidad para orientar nuestra intervención poniéndonos en el lugar del niño/a y su familia, respetando sus tiempos y procesos para la consecución de objetivos</p>
	<p><u>Igualdad</u>. Garantizar en forma, cantidad y calidad el servicio de Atención Temprana a todos los niños/as con trastornos en el desarrollo.</p>
	<p><u>Innovación</u>. Trabajar siempre desde la óptica de la innovación, de la actualidad y la evidencia científica, buscando el desarrollo de nuevos programas, intervenciones y demandas para los mayores logros.</p>

3. CARTERA DE SERVICIOS DEL CAIT

Atención Infantil Temprana destinada a la población infantil menor de 6 años, su familia y entorno, en supuestos de:

- a) Trastornos cognitivos y retrasos evolutivos.
- b) Trastornos psicomotores.
- c) Trastornos motores.
- d) Trastornos sensoriales.
- e) Trastornos de la comunicación y el lenguaje.
- f) Trastornos del espectro autista.
- g) Trastornos afectivos y sociales y de autonomía personal.
- h) Factores de riesgos biológicos que precisen seguimiento.
- i) Información, orientación y apoyo en todo el proceso de intervención.

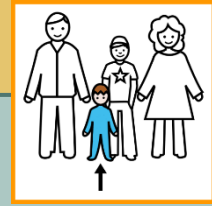
Desde el centro se ofertan las unidades asistenciales de:

1. Psicología.
2. Logopedia.
3. Fisioterapia.

Desde la unidad de psicología se ofrecerá asimismo un servicio de orientación y mejora del bienestar emocional para las familias que lo requieran.

4. **OBJETIVOS**

OBJETIVOS DIRIGIDOS AL NIÑO/A

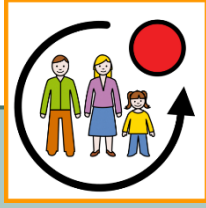


- Mejorar su calidad de vida, potenciando las habilidades cognitivas, adaptativas, sociales y personales, favoreciendo un desarrollo global y armónico, y normalizando el curso de su desarrollo, siempre en la medida de sus posibilidades.
- Evitar o reducir la aparición de efectos o déficits secundarios asociados, producidos por un trastorno o situación de riesgo.
- Favorecer su inclusión familiar, educativa y social, ayudándole a alcanzar el máximo grado de autonomía y potenciando su autoestima.



OBJETIVOS DIRIGIDOS A LA FAMILIA

- Ayudarles a realizar los ajustes necesarios en la estructura familiar, incidiendo en su bienestar emocional y teniendo en cuenta a todos sus miembros.
- Potenciar sus mecanismos para controlar el estrés, facilitando la toma de decisiones y la resolución de problemas.
- Ayudarles a mantener actitudes positivas centrándose en los logros y manteniendo expectativas realistas.
- Facilitar el desarrollo de sus propias habilidades y competencias ayudándoles a aumentar la confianza en sí mismos y haciéndolos agentes activos en cuanto al desarrollo del niño/a se refiere.
- Convertirlos en artífices de la intervención, tanto en la planificación de las actividades como en la toma de decisiones y evaluación de los resultados.



OBJETIVOS DIRIGIDOS AL ENTORNO

- Sensibilizar al entorno sobre las características y necesidades de los/las menores con trastornos en su desarrollo.
- Incluir en la intervención a todas aquellas personas, tanto de la familia extensa como apoyos informales, que tienen relación directa con el/la menor.
- Crear o adaptar los recursos a las posibilidades del/la menor y de su entorno familiar y social, buscando el mayor grado de inclusión social.
- Apoyar a la Escuela en la inclusión del niño/a con trastorno en su desarrollo, facilitándole toda la información posible antes y después de su escolarización, favoreciendo su adaptación al Centro Escolar, y coordinando nuestras actuaciones.

5. PROCESOS ASISTENCIALES

1. **Recepción o acogida del/la menor y la familia.** Recibimos a la familia en una entrevista de acogida en la que se recogerán sus motivos de preocupación y la percepción que tienen de las dificultades de desarrollo de su hijo/a.

Además a lo largo de esta entrevista se realizarán las siguientes tareas:

- Explicaremos el funcionamiento del CAIT (espacios y personas que lo conforman, procedimiento a seguir y recursos disponibles).
- Pediremos su consentimiento informado para la utilización de los datos personales.
- Les informaremos acerca de sus derechos y deberes.

- Recogeremos información relativa a el/la menor de los ámbitos Sanitario, Educativo y Social.
- Abriremos la historia personal, recogiendo en ella la información de la UAIT, así como la aportada por la familia.

2. **Valoración del/la menor, familia y entorno.** Llevaremos a cabo la evaluación del niño/a mediante el uso de pruebas estandarizadas (escala/inventario de desarrollo), pudiendo complementarlas con otras pruebas específicas así como con la observación de su conducta espontánea y reactiva.

La evaluación de la familia se realiza a través de la entrevista y de la observación, complementándose con la información recogida de su entorno educativo y social.

3. **Elaboración de hipótesis diagnóstica y plan de intervención.** Una vez dispongamos de toda la información, identificaremos las necesidades del/la menor, su familia y su entorno.

Se elaborará una hipótesis diagnóstica utilizando la clasificación diagnóstica para la Atención Temprana (ODAT) y realizaremos un informe, de forma conjunta con la familia, en el que se recojan los resultados de la evaluación.

Asignaremos al menor un profesional de referencia, cuya función será canalizar las demandas de la familia y coordinar la actuación de las redes de recursos sociales, escolares y sanitarios, y por último, de forma consensuada con la familia, propondremos un Plan Individualizado de Intervención en Atención Temprana (PII) que incluirá las actuaciones dirigidas al menor, su familia y entorno.

4. **Entrevista de devolución y compromiso terapéutico.** Realizaremos una sesión de puesta en común en la que participará la familia y los miembros del equipo del CAIT.

Se proporcionará la información diagnóstica, las directrices a seguir y el plan de intervención (profesional de referencia, tipo de atención, objetivos y planes de revisión).

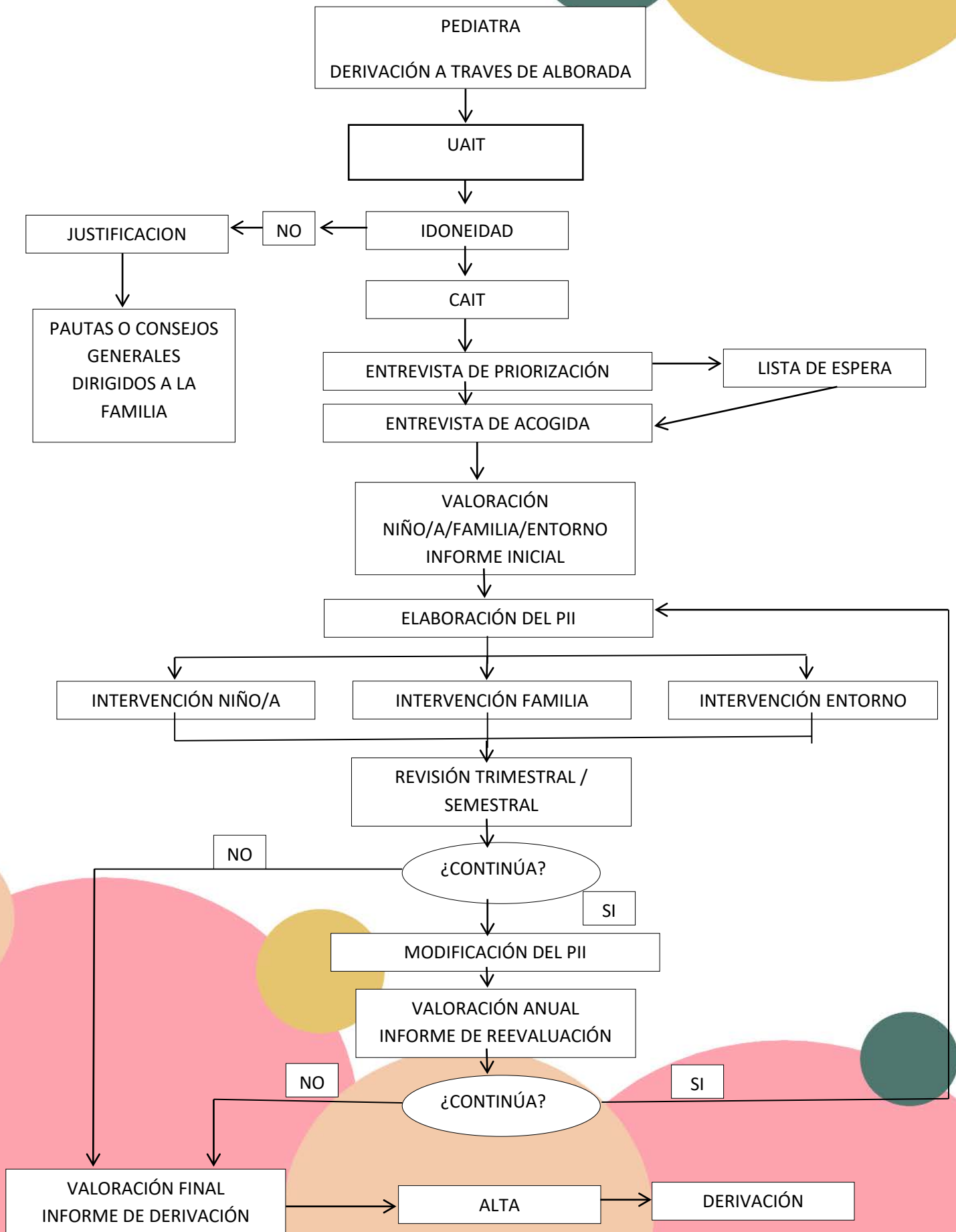
5. **Revisiones y control anual.** Llevaremos a cabo una revisión del Plan Individualizado de Intervención (PII) cada 3 meses cuando el bebé sea menor de 1 año, y cada 6 meses en los mayores de 1 año.

Anualmente realizaremos una nueva evaluación que se someterá a la consideración de la familia en una entrevista de orientación.

6. **Evaluación e informe final.** Al alta realizaremos una valoración final, acompañándose de un informe de derivación que irá dirigido tanto a la familia como a los profesionales que van a seguir trabajando con el/la menor.

En el caso de que el motivo de alta sea el desistimiento de la familia o la falta de asistencia, no será necesario realizar esta valoración.

6. DIAGRAMA DE FLUJOS DE ACTIVIDAD



7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS/AS, FAMILIAS O PERSONAS QUE LOS REPRESENTAN.

Derechos.

Los/las menores en Andalucía, en el marco de los derechos reconocidos en el Capítulo I y IV del Título III de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, tienen derecho a la atención de los trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos.

A tal fin, la población infantil y sus familias tendrán derecho a:

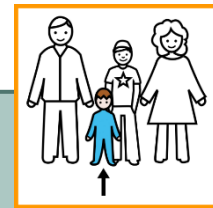
- Recibir una Atención Infantil Temprana gratuita y de calidad.
- Ser activos y protagonistas en la intervención.
- Utilizar y beneficiarse de los servicios en condiciones de igualdad y sin discriminación por razones de nacimiento, sexo, raza, situación familiar, discapacidad, ideología, creencia, opinión o cualquier otro motivo.
- Recibir un trato digno, acorde con los derechos y libertades fundamentales.
- Recibir información ágil, suficiente y veraz.
- Contar con una persona profesional de referencia.
- A la realización de un PII desde una perspectiva de atención integral: sanitaria, educativa y social.
- A una segunda valoración en caso de discrepancia con el PII propuesto por el equipo del CAIT.
- A la valoración inicial y continuada del desarrollo.
- A la protección de sus datos de carácter personal.

- Deberes.

- o Participar en la intervención de manera activa.
- o Facilitar la información requerida que sea necesaria de forma veraz.
- o Comunicar cualquier cambio que pueda interrumpir o modificar su proceso de atención integral.
- o Cumplir el régimen de sesiones recogidas en el PII.

8. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

- Metodología de trabajo



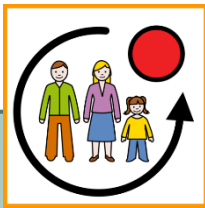
ACTUACIONES DIRIGIDAS AL NIÑO/A

- La intervención debe ser:
 - o Global, teniendo en cuenta el desarrollo integral del niño/a.
 - o Adaptada a cada caso, respetando el ritmo de aprendizaje y las propias características del/la menor.
 - o Secuencial, debiendo de ser cada paso un objetivo para conseguir el siguiente.
- Los aprendizajes deben ser significativos, facilitando así su generalización.
- La familia será copartícipe de la intervención, siendo la labor del profesional la de acompañamiento en el proceso de desarrollo del niño/a.
- En algunos casos la intervención puede ser domiciliaria.
- Podrán planificarse sesiones grupales para trabajar diferentes objetivos.
- Las sesiones de intervención tendrán una duración de 60 minutos, dedicando 45 a la intervención directa y 15 a la preparación y registro.



ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA FAMILIA

- Las profesionales llevan a cabo una labor de acompañamiento a las familias en la adquisición de competencias y en la aplicación de los PII en el entorno natural.
- En caso de necesidad, la familia podrá recibir apoyo psicológico para abordar alguno de los siguientes aspectos:
 - o Mejora de su bienestar emocional.
 - o Pautas generales relacionadas con la crianza.
 - o Reflexión sobre su sistema de atribuciones y dinámica familiar.
 - o Acompañamiento en la toma de decisiones.
 - o Intervención específica relacionada con la autonomía o la mejora del comportamiento.



ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ENTORNO

Se establecerá una coordinación con Educación, Salud y Servicios Sociales en su caso, para compartir información sobre el niño/a y la familia y establecer objetivos comunes.

- **Sistema de admisión y altas.**

Ante la detección de trastorno en el desarrollo o señales de alerta de riesgo de padecerlo el Pediatra de Atención Primaria procederá, en su caso a su confirmación e iniciará el trámite de derivación a la Unidad de Atención Infantil Temprana (UAIT).

Esta Unidad realizará valoración y decidirá sobre la idoneidad de la necesidad de intervención, remitiendo el caso al CAIT.

Criterios de prioridad y su ponderación para la adjudicación de plaza

- Mayor gravedad de la afectación del/la menor para el que se solicita la Atención Temprana
- Edad en el momento de la derivación
- Escolarización
- Recursos asignados en el ámbito educativo según dictamen de escolarización
- Tiempo en espera
- Situación socioeconómica familiar

Motivos de alta

- Superación de la edad límite de acceso (6 años).
- Cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Normalización de la situación.
- Voluntad expresa de la familia (alta voluntaria).
- Cambio de domicilio familiar.
- Falta de asistencia de forma reiterada e injustificada o incumplimiento de otras normas establecidas.
- Fallecimiento.

- **Control de asistencia.**



Respecto a las faltas de asistencia, se establecen las siguientes normas:

- En el caso de que las faltas sean reiteradas y no debidamente justificadas, el CAIT podrá reservarse el derecho a establecer otro horario según disponibilidad, perdiendo el anteriormente establecido.
- Tres faltas injustificadas consecutivas conllevan la notificación mediante carta escrita del alta del servicio.
- Es muy importante ser puntuales tanto a la entrada como a la salida de las sesiones. El retraso en la hora de llegada conllevará menor tiempo de intervención con su hijo/a.
- En el caso de enfermedad del niño/a y habiendo avisado con suficiente tiempo de antelación se podrá cambiar la sesión de día siempre y cuando el terapeuta disponga del tiempo para realizarlo.
- No se recuperarán las sesiones perdidas sin previo aviso.
- En lo relativo a las faltas de asistencia de larga duración, se procederá según lo establecido en la Ley 1/23, de 16 de febrero por la que se regula la Atención Temprana en nuestra comunidad.

9. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las normas de convivencia son de obligado cumplimiento para los profesionales y personas usuarias del mismo, siendo las siguientes:

- Deberá existir un trato de respeto entre profesionales, padres/madres/tutores y los menores.
- No se hará uso indebido ni se malgastará el material fungible ni el equipamiento de que disponga el Centro para la realización de actividades y su correcto funcionamiento.
- Se respetará por parte de profesionales, familias y niños/as los enseres, utensilios, materiales y mobiliario del Centro.
- No se podrán interrumpir las sesiones de intervención por parte de los familiares que no estén presentes en ellas o por personal ajeno a las mismas.
- Durante la sesión los móviles deben estar en silencio.
- Las normas básicas de limpieza deben ser cumplidas en todo el Centro y alrededores, siendo de especial atención las salas de intervención.
- Las familias tienen la obligación de vigilar que los niños asistan al Centro en adecuadas condiciones de aseo e higiene personal.
- Se deberá utilizar un lenguaje correcto y adecuado, procurando no elevar la voz y evitando carreras y ruidos que puedan dificultar el trabajo en el Centro.
- Los niños/as deben venir adecuadamente hidratados y alimentados para facilitar la realización de las sesiones.
- Las familias podrán hacer sus quejas, aportaciones o sugerencias a través del buzón habilitado para ello en el CAIT o en la dirección de correo electrónico del Centro.

